



ARAUCO

**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE OBRAS
ALCALDIA / 2016**

DECRETO N° 4.851 /


**APRUEBA ACTA RECEPCION PROVI-
SORIA DE LA OBRA "CONSTRUCCION
PARADEROS Y REDUCTORES DE
VELOCIDAD PUNTA LAVAPIE Y LLICO,
COMUNA DE ARAUCO".**

ARAUCO, 28 de Noviembre de 2016.-

VISTOS:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 07 de Febrero de 2013, suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arauco, para la ejecución del Proyecto "Construcción Paraderos y Reductores de Velocidad Punta Lavapié y Llico, Comuna de Arauco".
- b) El Decreto Exento N° 854 de fecha 22 de Febrero de 2013, mediante la cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arauco, para la ejecución del Proyecto "Construcción Paraderos y Reductores de Velocidad Punta Lavapié y Llico, Comuna de Arauco".
- c) La Cuenta "Administración de Fondos" 2140507097, la cual contempla el Financiamiento para la ejecución de la Obra "Construcción Paraderos y Reductores de Velocidad Punta Lavapié y Llico, Comuna de Arauco".
- d) Las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Formularios, Anexos y demás antecedentes elaborados por esta Municipalidad para el Llamado a Licitación Pública ID. 1735-77-LE15 "Construcción Paraderos y Reductores de Velocidad Punta Lavapié y Llico, Comuna de Arauco".
- e) El Decreto N° 4.392 de fecha 26 de Noviembre de 2015, por medio del cual se Aprueban las Bases de la Licitación Pública ID 1735-77-LE15 "Construcción Paraderos y Reductores de Velocidad Punta Lavapié y Llico, Comuna de Arauco".
- f) El Acta de Apertura en la cual constan las Ofertas presentadas a la Licitación Pública ID 1735-77-LE15, a través del Portal Mercado Público.
- g) La Oferta presentada por la Empresa Sociedad Constructora y Comercial Ladislao López y Cía. Ltda., para la ejecución de la Obra, "Construcción Paraderos y Reductores de Velocidad Punta Lavapié y Llico, Comuna de Arauco", por un monto de \$ 33.959.724 (treinta y tres millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos veinticuatro pesos), impuestos legales incluidos, con un plazo de ejecución de 85 días corridos.
- h) El Decreto Alcaldicio N° 672 de fecha 18 de Febrero de 2016, mediante el cual se acepta la oferta de la Empresa Sociedad Constructora y Comercial Ladislao López y Cía. Ltda., para la ejecución de la Obra "Construcción Paraderos y Reductores de Velocidad Punta Lavapié y Llico, Comuna de Arauco".

- i) El Contrato de Servicio N° 05 de fecha 09 de Marzo de 2016, entre la Municipalidad de Arauco y la Empresa Sociedad Constructora y Comercial Ladislao López y Cía. Ltda., para la ejecución de la Obra "Construcción Paraderos y Reductores de Velocidad Punta Lavapié y Llico, Comuna de Arauco".
- j) El Decreto Alcaldicio N° 938 de fecha 10 de Marzo de 2016, que aprueba el Contrato de Servicio señalado anteriormente.
- k) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 10 de Mayo de 2016, mediante la cual se establece el comienzo de las obras.
- l) La Carta de la Empresa Constructora y Comercial López y Cía. Ltda., de fecha 17 de Agosto de 2016, mediante la cual informa que las obras se encuentran finalizadas y solicita la Recepción Provisoria.
- m) El Decreto Alcaldicio N° 3.285 de fecha 30 de Agosto de 2016, mediante el cual se establece la Comisión de Recepción Provisoria.
- n) El Informe del Inspector Técnico de la Obra Sr. Luis Santibañez Durán, de fecha 13 de Septiembre de 2016, informando que en la inspección realizada se encontraron observaciones a las obras.
- o) El Acta de Recepción Provisoria de las obras con observaciones, de fecha 13 de Septiembre de 2016.
- p) La Carta de la Empresa Constructora y Comercial López y Cía. Ltda., de fecha 04 de Octubre de 2016, mediante la cual informa que las observaciones fueron subsanadas.
- q) El Ord. N° 189 de fecha 20 de Octubre de 2016 del Director de Obras Municipales a la Empresa Constructora y Comercial Ladislao López y Cía. Ltda., informando que no da lugar la solicitud de recepción, ya que las observaciones aún no se encuentran subsanadas.
- r) La Carta de la Empresa Constructora y Comercial López y Cía. Ltda., de fecha 28 de Octubre de 2016, recepcionada en la Dirección de Obras con fecha 10 de Noviembre de 2016, mediante la cual informa que las observaciones fueron subsanadas.
- s) El Ord. N° 207 de fecha 22 de Noviembre de 2016 del Director de Obras Municipales a la Empresa Constructora y Comercial Ladislao López y Cía. Ltda., informando que nuevamente no da lugar la solicitud de recepción, ya que las observaciones aún no se encuentran subsanadas.
- t) La Carta de la Empresa Constructora y Comercial López y Cía. Ltda., de fecha 23 de Noviembre de 2016, recepcionada en la Dirección de Obras con fecha 28 de Noviembre de 2016 mediante la cual informa que las observaciones fueron subsanadas.
- u) El Informe del Inspector Técnico de la Obra Sr. Luis Santibañez Durán, de fecha 28 de Noviembre de 2016, informando la aplicación de multas y recomendando efectuar el Acta de Recepción Provisoria de las obras sin observaciones.
- v) El Acta de Recepción Provisoria de las obras sin observaciones, de fecha 28 de Noviembre de 2016.
- w) La Ley N° 19.886 "Ley de Compras Públicas y su Reglamento".
- x) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".



DECRETO:

- 1.- Apruébese con fecha 28 de Noviembre de 2016, el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones de la Obra "Construcción Paraderos y Reductores de Velocidad Punta Lavapié y Llico, Comuna de Arauco", contratada con la Empresa Sociedad Constructora y Comercial Ladislao López y Cía. Ltda., en virtud del Decreto Alcaldicio N° 938 de fecha 10 de Marzo de 2016.

Anótese, Comuníquese y Archívese.




FELIX FERNANDO ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RU/ESD/mpi.

Distribución:

- Carpeta Proyecto.
- Dirección de Obras.
- Dirección de Control.
- Dirección de Finanzas (Unidad Transparencia).
- Oficina de Partes.



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE